

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal informando que la parte demandante solicita adición de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 11 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 636

RAD. 76001310301120210001000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio once (11) de dos milveintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, tendiente a la adición de las medidas cautelares, procede este Despacho al decreto de las jurídicamente relevantes en los términos del artículo 590 literal b del CGP, siendo necesario precisar que en este tipo de actuaciones no es procedente la práctica de embargo de remanentes solicitado, toda vez que dicha cautela es propia de los procesos de naturaleza distinta, argumento que se hace extensivo a la medida de embargo de dineros requeridos, la cual tampoco resulta oportuna en esta actuación.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la medida de inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio SEGUROS HDI SA, identificado con matrícula mercantil No 6612335 de propiedad de la demandada SEGUROS HDI SA con Nit. 860.004.875-6.

SEGUNDO: NEGAR el decreto de las medidas cautelares de embargo de remanentes, embargo de establecimiento de comercio y embargo de dineros, habida cuenta que no corresponden a la naturaleza del presente proceso declarativo, conforme a lo establecido en el artículo 590 literal b del CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA
SC

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 79 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE JUNIO 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf9bd8c287b23a1faee20b7e60668c7d60b30fed1c084048f6f3632dc22f300**
Documento generado en 11/06/2021 08:12:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>